



RESOLUCIÓN No. 115

**“ESTABILIZACIÓN DE LA BASE CON ENZIMAS ORGÁNICAS DEL CAMINO VECINAL
PUERTO NUEVO- SAN JACINTO DE 5.7KM, PARROQUIA SAN GREGORIO DEL CANTÓN
MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|---|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | |
| Creación de Procesos | |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | X |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 13 de septiembre del 2023, del proyecto “**ESTABILIZACIÓN DE LA BASE CON ENZIMAS ORGÁNICAS DEL CAMINO VECINAL PUERTO NUEVO- SAN JACINTO DE 5.7KM, PARROQUIA SAN GREGORIO DEL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**” con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Jorge Morillo Meza, Coordinador GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

1. Habiéndose realizado las reformas económicas y la priorización de actividades necesarias con el afán de gestionar y utilizar con eficiencia y eficacia los recursos presupuestarios institucionales, es necesario realizar la eliminación de esta actividad planificada en el segundo cuatrimestre – C2, ya que sus recursos se trasladarán a otras actividades más emergentes para la provincia, las cuales se realizarán en la reforma presupuestaria realizada y aprobada en sesión ordinaria de Cámara Provincial del 28 de julio del 2023



Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1670-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1424-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **115** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Eliminado

| Nr o. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. medida | Costo U. | V. Total | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|--------------|------------|---------|
| 5 | 75.01.05.00 | 532110015 | Obrera | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplicada | NO | Cotización | Estabilización de la base con enzimas orgánicas del camino vecinal Puerto Nuevo - San Jacinto de 5.7km, parroquia San Gregorio del cantón Muisne, provincia de | 1.00 | Unidad | 240,000.0000 | 240,000.00 | C2 |



| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | Esmeraldas | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **115**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **115**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de septiembre del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista | Elaborado | |
| Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E) | Revisado | |